

Oficio N° 12.767

VALPARAÍSO, 16 de agosto de 2016.

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que modifica el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas y la ley orgánica constitucional de Carabineros de Chile, para efectos de aumentar el plazo de prescripción de la acción disciplinaria en el caso de los funcionarios de dichas instituciones, correspondiente al boletín N° 10.623-02, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.- Sustitúyese, en el inciso tercero del artículo 156 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, el vocablo "dos" por "cuatro".

Artículo 2.- Agrégase, en el artículo 36 de la ley N° 18.961, orgánica constitucional de Carabineros, los siguientes incisos tercero y cuarto:

"Con todo, la acción disciplinaria contra el personal prescribirá en cuatro años, contados desde el día en que éste hubiere incurrido en la acción u omisión que le da origen. No obstante, si hubiere hechos constitutivos de delito, la acción disciplinaria prescribirá conjuntamente con la acción penal.

La prescripción de la acción disciplinaria se suspende desde la fecha de la resolución que ordene la instrucción de la investigación sumaria administrativa correspondiente."."

Dios guarde a V.E.

OSVALDO ANDRADE LARA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados